

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 16 de octubre de 2020

CCDMX/VHR-LCS /0001/20

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

DocuSigned by:

Presidencia M...

5318C6AE94DA4FD...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) y c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y III, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, 95, fracción II y III, y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, solicitamos atentamente, inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 20 de octubre del presente la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**. Para dicho efecto se anexa documento.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO

DocuSigned by:

Lizette Clavel Sánchez

28EEACECE57642A...

DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficina

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 16 de octubre de
2020 **CCDMX/VHR-LCS/0001/20**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Los que suscriben, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, Alcalde de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo y Diputada Lizette Clavel Sánchez, con fundamento en el artículo 30, numeral 1, fracciones b) y c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículo 12, fracción II y III, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este honorable Congreso la presente **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de implementar cableado en México es un fenómeno relativamente reciente en términos de la historia, apenas en 1851¹ llegaría el primer telégrafo a México y en 1880² la electricidad, dichos sucesos y su incorporación a la vida nacional nos plantean el punto de partida de una conectividad planteada el día de hoy como indispensable, dado que incluso, se considera la ausencia de acceso

¹Santillán, María Luisa. A 166 años de la llegada del telégrafo a México. Ciencia UNAM. DGMC. UNAM. Disponible en: http://ciencia.unam.mx/leer/561/A_166_años_de_la_llegada_del_telegrafo_a_Mexico

²Trelles, Fabiola. La Historia de la electricidad en México, una asignatura pendiente. AIL2015. UNAM. Disponible en: <http://www.luz2015.unam.mx/leer/120/la-historia-de-laelectricidad-en-mexico-una-asignatura-pendiente>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



LIZETTE
CLAVEL
SANCHEZ

Congreso de la Ciudad de México
LEGISLATURA

DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

a energía eléctrica e internet como indicadores de carencia social³, por tanto, sería un axioma ahondar en la necesidad y relevancia del acceso a estos servicios, sin embargo, de cara a una Ciudad de México de vanguardia, es momento de replantearse la infraestructura con la que se instalan los mismos, es decir, no estamos ante el escenario inicial de estar en medio de un movimiento social de la envergadura de la Revolución Mexicana, ni en el de la urgencia de dotar a zonas urbanas ya constituidas de dichos servicios a cualquier costo.

Dicho sea de paso, la presente no es una medida meramente accesoria, adquiere relevancia en al menos las siguientes dimensiones:

- Imagen Urbana;
- Protección Civil, y
- Costes públicos.

Mismos que detallaremos más adelante, pero que conviene, desde esta exposición de motivos comenzar a valorar.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL”.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Establecer en el marco normativo de la Ciudad de México, el que todas las obras nuevas de instalación de tendido eléctrico, fibra óptica y todo tipo de cableado de carácter público, de acceso a viviendas

³ Indicadores de carencia social. CONEVAL. Disponible en:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medicin%C3%B3n/Indicadores-de-carencia-social.aspx>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

y unidades económicas, así como gas natural se realice de manera subterránea, así como que progresivamente se transite a la instalación subterránea de la infraestructura existente.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente es una propuesta que cumple con los principios que desde la dogmática jurídica debe de cumplir la ley, es decir, plantea principios generales y atemporales, por tanto, su enfoque y beneficio proyectado atiende a la población y habitantes de la Ciudad de México en su conjunto.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Sendas proposiciones con punto de acuerdo han visto pasar el legislativo local en la materia, desde su antecedente como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como en su versión actual conforme a su nueva naturaleza como poder legislativo, de igual forma, iniciativas de ley en la Cámara de Diputados que pretenden reformar la manera en que se realizan las instalaciones para proveer dichos servicios a nivel Federal.

Como hemos mencionado, el problema que se plantea tiene diversas dimensiones, comencemos por la más obvia:



a) **Imagen urbana.** La maraña de conexiones de electricidad y telecomunicaciones constituye parte de la imagen urbana de muchas de las ciudades subdesarrolladas modernas, es claro, que no representa un elemento que sume a la identidad o estética de las instalaciones. Dicha forma de instalación tiene su origen en 1843, cuando Samuel Morse obtuvo la autorización para iniciar

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

el proyecto y una partida de 30.000 dólares para instalar la primera línea de telégrafo del mundo, la idea original de Morse era instalar sus cables bajo tierra, sin embargo, en esa etapa temprana y experimental, la dialéctica de ensayo y error, llevo a la idea de colgar los cables en lo alto de largos postes de madera, por pura desesperación. Una vez que Morse comenzó instalándolos bajo tierra, pero los cables resultaron defectuosos y el proyecto comenzó a peligrar. El presupuesto y el plazo de ejecución, dictados por el Congreso de Estados Unidos, se acababan, así que Morse y sus ingenieros optaron por la solución menos elegante pero más efectiva: los postes de telégrafo⁴. A comienzos del siglo XX, el despliegue de las redes de luz eléctrica y teléfono se encontró con una magnífica infraestructura ya existente a la que solo había que añadir más cables. El cielo de las ciudades se llenó de líneas y más líneas que pintaron un extraño paisaje de modernidad, más alineado a la contaminación visual que a la modernidad.

Raquel Acosta, respecto a la contaminación visual, menciona que al hablar de esta se "hace referencia al cambio o desequilibrio en el paisaje ya sea natural o artificial el cual afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres, distorsionando la observación del paisaje; dicha contaminación parte de todo aquello que afecte o perturbe la visualización de algún sitio, zona o paisaje, cargando el espacio visual y superando la capacidad de absorción de datos que tiene el cerebro humano, con mensajes publicitarios comerciales u otros elementos que generan una sobre estimulación en las personas,

⁴ Zahumenszky, Carlos. Por qué seguimos instalando cables en lo alto de postes en lugar de hacerlo bajo tierra. Gizmodo en español. Disponible en: <https://es.gizmodo.com/por-que-seguimos-instalando-cables-en-lo-alto-de-postes-1826633361>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

afectando la salud de las mismas o de la zona donde se produzca el impacto ambiental"⁵.

Sin embargo, sin la prisa de un plazo dado a un proyecto a prueba y el evidente avance de la tecnología casi siglo y medio después, es evidente que dicho sistema constructivo debe de actualizarse, así se ha demostrado en los esfuerzos público-privados por instalar cableado subterráneo en el Centro Histórico⁶ y en avenida Presidente Masaryk⁷, ambos de la Ciudad de México, como ejemplos emblemáticos de a donde debería de ir orientado el desarrollo e imagen urbana de la entidad.

- b) **Protección Civil.** Se ha demostrado en un sinfín de desastres naturales, y a veces sólo vientos fuertes, el que los postes de tendido eléctrico representan un riesgo a la integridad de los habitantes de la Ciudad, bien por el riesgo de caída de los mismos, cables de alta tensión desprendidos o simplemente el corte en el suministro debido a su situación de intemperie⁸. De acuerdo con una proposición con punto de acuerdo, aprobado por la diputación permanente de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *"estos postes soportan cargas de hasta 500 kilos, pero al ser utilizados por servicios privados de televisión por cable e Internet, superan con facilidad*

⁵ Acosta, Raquel. Saneamiento ambiental e higiene de los alimentos, Editorial Brujas, 1a edición, 2008, p. 86.

⁶ Redacción. "Peña Nieto inaugura la nueva red eléctrica del Centro histórico" . Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2014/06/inaugura-el-presidente-pena-nieto-la-red-electrica-subterranea-del-centro-historico-de-la-ciudad-de-mexico/>

⁷ SEDUVI. "Masaryk, visionario proyecto de cableado subterráneo" GCdMx. Disponible en: <http://data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/comunicacion-social/comunicados/608-masaryk-visionario-proyecto-de-cableado-subterraneo>

⁸ Redacción. Cortes de luz, caída de postes y flamazos provoca lluvia. La Razón. Disponible en: <https://www.razon.com.mx/estados/cortes-luz-caida-postes-flamazos-provoca-lluvia-acapulco-204618>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

*el doble del peso permitido*⁹. Por tanto, es claro que desde administraciones anteriores se advierte el peligro que representan a la población, sin que exista, hasta hoy, una solución concreta, trazable, panificable que lleve a transformar la realidad.

- c) **Costes públicos.** Sin lugar a dudas, uno de los principales elementos a los que se enfrentan las administraciones para hacer posible lo necesario, es la administración de los bienes escasos, en este caso específico, el presupuesto para realizar las adecuaciones propuestas, sin embargo, es conveniente traer a la discusión el que la Compañía Federal de Electricidad, pierde en promedio \$62.7 millones de pesos al año por robo de cableado eléctrico de cobre¹⁰, el equivalente a 1143 metros de cable al día, pues el material está expuesto a disposición de todo aquel que quiera aprovecharse de los bienes públicos, no sólo eso, el tener el cableado expuesto también faculta el que cualquier persona se pueda “colgar” de la red, solamente realizando un corte al recubrimiento y ajustando un alambre para poder sustraer la energía eléctrica, por lo que CFE pierde también \$16,690. 43 pesos **por minuto**¹¹, en contraposición de los \$15 pesos en promedio que las empresas de cable pagan por utilizar los postes a fin de tender su cableado, es claro pues, que los costes son mayores que el beneficio y que hay una doble dimensión de interesados en el aprovechamiento del tendido de

⁹ NOTIMEX. “Postes de luz en mal estado, ponen en riesgo a capitalinos”. Excelsior. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/postes-de-luz-en-mal-estado-ponen-en-riesgo-a-capitalinos-aldf/1257450>

¹⁰ Cruz, Noe. CFE pierde 62.7 mdp por robo de cable conductor de cobre. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/08/18/cfe-pierde-627-mdp-por-robo-de-cable-conductor-de-cobre>

¹¹ Cruz, Noe. Robo por diablitos. Cuestan a la CFE \$16.7 mil al minuto. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/roban-cfe-16-mil-pesos-por-minuto-con-diablitos>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

cableado y que en los hechos es problema y responsabilidad de sólo uno de los sectores interesados.

Por otro lado, habría que considerar el mantenimiento, pues claramente un material expuesto, tiende a sufrir mucho mayor desgaste que uno se encuentra resguardado del sol, la lluvia y el aire, por tanto aunque es un momento temprano para hacer un análisis económico, dado que habría que considerar los materiales que técnicamente determine el responsable y las condiciones específicas de cada uno de los subsuelos que presenta la capital, variando desde la piedra volcánica, el fango, las arcilla arenosa, etc.; lo cierto, y lo que es oportuno señalar en este punto de la iniciativa es que se debe de considerar no sólo el costo inicial, sino a largo plazo a fin de ponderar la viabilidad de la propuesta.

SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Planteadas las tres dimensiones del problema, la solución que se propone es que comencemos a construir una Ciudad del mañana, no solo aspirando a ella, sino planeando para el futuro, es decir, el que todas las instalaciones de cableado realizadas de manera posterior a la entrada en vigor de la presente iniciativa se realicen de manera subterránea y progresivamente, conforme sea necesario o factible presupuestalmente, comenzar a realizar la infraestructura subterránea para el tendido de cable.

La vinculación público-privada ha dado muestras de efectividad en Chile, Perú y Argentina, por poner el ejemplo de países latinoamericanos y evidentemente ciudades como Nueva York, Estocolmo, Vancouver prueban que estas acciones acompañan siempre a la modernidad.

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA.

En el derecho comparado internacional, encontramos ejemplos recientes tendientes a la adecuación de dicha infraestructura por razones de seguridad e imagen urbana, como por ejemplo, en Argentina, el Ingeniero José Dino, recuerda la ordenanza aprobada en 2011 para realizar las adecuaciones¹², en Chile, la iniciativa que "Regula la mantención y el retiro de cables aéreos sueltos, cortados, en desuso o colgados a baja altura, y sanciona las infracciones en la materia", presentada en la sesión 45, de la 367 legislatura, tiene como idea matriz: "establecer la obligatoriedad de que tanto las empresas eléctricas como de telecomunicaciones, entre otras, desarrollen las acciones pertinentes a fin de no contar con la presencia de cables sueltos, cortados, en desuso o colgados a baja altura, estableciéndose la identificación de los cables y multa con beneficio municipal por su incumplimiento. Lo anterior, con el espíritu de aportar a la disminución de la contaminación visual y el riesgo de accidente en contra las personas o infraestructura".

En Perú, el grupo parlamentario Peruanos por el Cambio, presentó el 19 de junio de 2018, la iniciativa con proyecto de decreto de "Ley que delimita el derecho de servidumbre y de las instalaciones realizadas por las empresas concesionarias de los servicios eléctricos y de telecomunicaciones", a fin de garantizar la seguridad de la población principalmente de zonas urbanas. Por lo que con el proyecto de ley 3057 se deberá eliminar el cableado aéreo en zonas urbanas y de alto tránsito peatonal en todas las regiones del país.

¹² Dino, José. Hoy podríamos tener cableado subterráneo. Diario Andino. Disponible en: <https://www.diarioandino.com.ar/noticias/2019/05/13/212638-hoy-podriamos-tener-cableado-subterraneo>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Estos proyectos guardan una similitud: ordenan de manera inmediata o en plazos poco razonables el retiro de cableado a las diversas empresas concesionadas, cierto es, que el caso mexicano de empresas paraestatales es diverso, pues el Estado sería al tiempo juez y parte.

Sin embargo, sobre esta línea en México, además de la Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SEDE-2012, existe la Especificación CFE DCCSSUBT de la Comisión Federal de Electricidad para la Construcción de Sistemas Subterráneos, que menciona entre sus antecedentes:

Las primeras Normas Nacionales se editaron en 1974 y estuvieron vigentes hasta el 20 de noviembre de 1992, la segunda edición estuvo vigente hasta el 5 de marzo de 1997, la tercera edición estuvo vigente hasta 1 de mayo del 2002, la cuarta edición estuvo vigente hasta 11 de marzo del 2005, la quinta edición estuvo vigente hasta el 21 de agosto del 2008; actualmente a treinta y cuatro años de la implantación de las primeras Normas Nacionales se presenta su sexta edición, la cual incorpora los avances tecnológicos que han permitido la modernización de las técnicas de construcción, así como el empleo de materiales, equipos y accesorios más eficientes, que permiten abatir costos, sin menoscabo de la confiabilidad y seguridad que proporcionan los Sistemas Subterráneos.

Para la optimización de los proyectos, se incorpora la herramienta de diseño y configuración de redes de distribución subterránea de baja tensión asistida por computadora "Conjunto Transformador Red Secundaria" CTRS, la cual facilita el diseño de redes optimizadas, considerando demanda, pérdidas de energía eléctrica, costos de inversión y operación. En la sección correspondiente a alta tensión se incluyen consideraciones técnicas para su diseño, obra civil y electromecánica, así como animaciones que muestran la elaboración

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



LIZETTE
CLAVEL
SANCHEZ

DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

de empalmes y terminales de las principales tecnologías que actualmente se emplean en CFE."¹³

El cual, en 600 páginas refiere los protocolos, consideraciones y técnicas para realizar el tendido de cableado de manera subterránea, por tanto, no sólo ya se tiene realizada la técnica, sino que se encuentra estandarizada, normalizada y sólo en espera de la voluntad política que lleve al impulso a través del poder coercitivo del estado para su implementación.

Ciertamente, en Cochabamba, Bolivia, tienen un diagnóstico claro de los elementos que frenan esta transición: *"Todo el problema se resume en la falta de una normativa que obligue a las empresas a hacer el cambio, porque no lo van a hacer de manera voluntaria"*, apuntó el docente investigador del departamento de eléctrica de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), Gerardo Guzmán¹⁴, quien enfatizó que las instancias que deben regular esto son la Autoridad de Electricidad y el Ministerio de Telecomunicaciones; en relación al costo, también señala: *"Evidentemente, el cableado subterráneo es más costoso, pero los niveles de tensión son más adecuados y de largo plazo, por lo que es más rentable, tiene más vida útil, es decir, que se recupera la inversión"*, elemento que también se ha venido postulando en esta iniciativa.

En el ámbito subnacional, San Miguel de Allende, Guanajuato, va culminando su tercera etapa para hacer subterráneas sus instalaciones de cableado, lo cual, es relevante pues todo el municipio representa un cluster del sector turismo, lo que atrae inversión, trabajos y ciclos económicos virtuosos para la localidad y sus habitantes, ejemplo de

¹³ CFE. ESPECIFICACIÓN CFE DCCSSUBT. Construcción de Sistemas Subterráneos. 2015

¹⁴ Lanza, Sabrina. Los tres factores que frenan el cambio al cableado subterráneo. Los Tiempos. Disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/cochabamba/20180610/identifican-3-factores-que-frenan-cambio-al-cableado-subterraneo>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ello es la instalación de la inmobiliaria Christie's International Real Estate, pues como señala Rick Moeser, Senior Vice President de la empresa, el municipio es de atractivo en "un dinámico mercado internacional para los bienes raíces de lujo"¹⁵.

Por tanto, toda vez que la propuesta es factible técnicamente en su implementación teniendo la empresa paraestatal encargada de proveer el servicio el conocimiento y estandarización necesaria, los costos serían amortizados con el menor riesgo de robo tanto de energía como de cableado, así como la durabilidad de las instalaciones. Se ha demostrado las implicaciones de la mejora de la imagen urbana en la captación de recursos e inversiones y por supuesto, lo más importante, se ofrecería un servicio mucho más seguro para la población y sus bienes, es que encontramos esta propuesta oportuna y necesaria para la Ciudad y sus habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La presente iniciativa no trastoca lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a "la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica", toda vez que no interfiere con la planeación, control, transmisión o distribución, sino meramente en directrices que se deberán observar dentro del territorio de la Ciudad de México para la prestación de dicho servicio, así como establece bajo el principio de libertad auto configurativa la manera en que las empresas privadas concesionadas habrán de instalar infraestructura de telecomunicaciones.

¹⁵ Parcerisa, Christin. San Miguel de Allende atrae a Christie's por su expansión en residencias de lujo. FORBES. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/forbes-life/san-miguel-de-allende-atrae-a-christies-por-su-expansion-en-residencias-de-lujo/>

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Conviene recordar el primer párrafo, del artículo 122, de la Carta Magna que establece: *"Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa"*.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 5, apartado A, numeral 1:

"Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad."

Que concatenado, con los subsecuentes artículos que detallan las garantías, la interpretación funcional y sistémica nos mandata a la mejora de infraestructura, por ejemplo:

Artículo 7, apartado A, numeral 1:

"Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a **recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.**"

Es decir, que la prestación de servicios debe responder a la calidad y enfocado a las mejoras tecnológicas. Siendo que ya se ha demostrado que el tendido eléctrico aéreo representa un riesgo a la seguridad física

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

y patrimonial de las personas, viene a cuenta el artículo 9, apartado B, de la carta magna local:

"Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado."

Específicamente, y sin lugar a interpretación, el artículo 14, apartado A, de la Constitución de la Ciudad de México señala "Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil", establece que:

"Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos".

Y toda vez que la mejor política de protección civil es la prevención, es decir, atender las posibles situaciones antes de que se conviertan en una tragedia en detrimento de las personas gobernadas, donde claramente los cables de tendido eléctrico de alta tensión son un riesgo por sí mismo, sin contar los daños que las estructuras y cables con otros fines pueden generar tanto en las personas como en los bienes muebles e inmuebles de las personas residentes en la Ciudad de México.

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



LIZETTE
CLAVEL
SANCHEZ

DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Esta disposición se complementa con lo dispuesto en el artículo 16, "Ordenamiento territorial" del referido instrumento normativo que en su primer párrafo establece: "*Se entenderá por ordenamiento **territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos***". En tanto a la regulación del suelo, el artículo en comento es claro al establecer en su apartado C, "Regulación del Suelo", numeral 1:

"Esta Constitución reconoce la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica".

Por lo anterior fundado y motivado, se propone:

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

En la especie, reformar el artículo 18, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de conformidad con el siguiente cuadro.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre	Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las Leyes y Reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a estos o zonas de monumentos

el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las Leyes y Reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a estos o zonas de monumentos

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia.

arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia.

Las obras de instalación de tendido eléctrico que realice la Compañía Federal de Electricidad en la Ciudad de México procurarán realizarse de manera subterránea.

En tanto las obras realizadas por particulares en lo que hace a la instalación de cableado, fibra óptica, gas natural u otros, invariablemente deberán realizarse de manera subterránea. Pudiendo celebrar los convenios público-privados necesarios para el cumplimiento a lo dispuesto.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

ÚNICO. Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia. En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las Leyes y Reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a estos o zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia.

Las obras de instalación de tendido eléctrico que realice la Compañía Federal de Electricidad en la Ciudad de México procurarán realizarse de manera subterránea.

En tanto las obras realizadas por particulares en lo que hace a la instalación de cableado, fibra óptica, gas natural u otros, invariablemente deberán realizarse de manera subterránea. Pudiendo celebrar los convenios público-privados necesarios para el cumplimiento a lo dispuesto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO



DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el primero de enero de 2021.

TERCERO. Una vez instalado el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, destinará una dirección para la programación y coordinación armónica de los trabajos público-privados a fin de materializar lo dispuesto en el presente decreto de acuerdo a parámetros de eficiencia, eficacia, y austeridad republicana.

ACENTAMENTE

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO
DE VIVAR GUERRA**

ALCALDE EN
MIGUEL HIDALGO

DocuSigned by:

Lizette Clavel Sánchez

28EEACECE57642A...

**DIP. LIZETTE CLAVEL
SÁNCHEZ**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DocuSigned by:

Presidencia Mesa D

5318C6AE94DA4FD...